ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito Secretario de Obras Públicas del Municipio de Chocontá, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

La Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, sede urbana, atiende una población aproximada de 1.250 estudiantes entre los 5 y 18 años. Debido a la

construcción del mega colegio, la institución pasó de contar con tres escenarios deportivos a disponer únicamente de una cancha multipropósito, la cual constituye el principal espacio para la realización de actividades deportivas, culturales y pedagógicas semanales. No obstante, dicha cancha carece de cubierta, lo que expone permanentemente a la comunidad educativa a las condiciones climáticas del municipio.

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT (2023), el municipio de Chocontá presenta precipitaciones durante todos los meses del año, con picos de lluvia entre mayo y septiembre, alcanzando promedios mensuales cercanos a 120 mm en los meses más lluviosos. Adicionalmente, el municipio posee un clima frío semi-húmedo, con temperaturas medias anuales entre 13°C y 17°C y precipitaciones anuales entre 1000 y 2000 mm. Estas condiciones climáticas generan la cancelación frecuente de actividades deportivas, culturales y formativas, afectando el desarrollo integral de los estudiantes, su bienestar físico y emocional, y la continuidad de los procesos educativos.

En consecuencia, la construcción de una cubierta para el escenario deportivo de la institución educativa se configura como una necesidad prioritaria, orientada a garantizar un espacio seguro, adecuado y funcional para la realización permanente de actividades escolares, protegiendo la salud, la integridad física y la vida de la comunidad educativa.

De igual manera, en el marco del fortalecimiento de la práctica deportiva y la promoción de hábitos saludables en la población del municipio, se hace necesario adelantar el diseño de cubiertas para las canchas sintéticas ubicadas en la antigua plaza de toros, escenarios que presentan alta utilización comunitaria. La inexistencia de protección frente a las condiciones climáticas limita su aprovechamiento y genera la suspensión recurrente de actividades deportivas y recreativas, fundamentales para el desarrollo social y el bienestar de los habitantes.

El proyecto se desarrollará en el predio ubicado en la carrera 4 No. 10–72 del casco urbano del municipio de Chocontá, donde se implementará una solución arquitectónica liviana y funcional mediante una estructura mixta de concreto y acero, diseñada para garantizar estabilidad, durabilidad, bajo mantenimiento y confort térmico. Esta intervención permitirá consolidar un espacio multifuncional de encuentro comunitario que integra deporte, educación y sostenibilidad.

En este sentido, la administración municipal adelnata el proceso de contratación correspondiente para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU." con el fin de asegurar la continuidad de las actividades educativas y deportivas, optimizar el uso de la infraestructura existente y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Por lo anterior resulta imprescindible Adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la alcaldía Municipal, con lo cual se requiere adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento. Considerando que el municipio de Chocontá requiere la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES"** en este contexto corresponde al Municipio adelantar, promover actividades y necesarias para alcanzar el objetivo arriba descrito, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES"

CODIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101504	Servicios de Consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

La interventoría realizará todas las actividades necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre El Municipio, el contratista y la interventoría, para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, ambientales y técnicas que se puedan derivar de la ejecución de las obras.

Los esfuerzos del interventor estarán encaminados a la buena ejecución de los proyectos de obra sujetos a su control, en cuanto a calidad, tiempo y costos.

El Interventor debe desarrollar su actividad en cumplimiento de sus funciones para el control de las obras, para que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril más adecuada de acuerdo a las necesidades que se establecieron en los estudios previos del contrato de obra para cada una de las obras, tomando como base que el trabajo realizado por el contratista de obra será el resultado de una buena Interventoría.

El interventor deber realizar seguimiento y control del proyecto que se detalla a continuación:

Este sector refleja una arquitectura urbana en transición, donde la infraestructura educativa pública moderna se inserta en un tejido residencial tradicional. Combina soluciones constructivas contemporáneas con materiales locales, expresando una búsqueda de funcionalidad, economía y durabilidad, coherente con los programas de mejoramiento de equipamientos municipales promovidos en Cundinamarca.

La institución cuenta con una cancha deportiva construida en placa de concreto con recubrimiento en pintura sintética. Este espacio, aunque funcional para las actividades escolares, no cumple con las dimensiones reglamentarias para microfútbol o baloncesto. La cancha está demarcada como un espacio multipropósito que permite el desarrollo básico de ambas disciplinas. En el costado occidental se ubica una gradería en concreto con barandas de protección, la cual brinda apoyo para la realización de eventos deportivos y actividades recreativas.



Alcance

La interventoría tiene como alcance realizar la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES-ICCU**"

Localización

El predio donde se desarrollará el proyecto del CUBIERTA CANCHA POLIDEPORTIVO SEDE PRINCIPAL IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ se encuentra localizado en la zona urbana del municipio de Chocontá Cundinamarca en la dirección CARRERA 4 No 10 – 72. Las coordenadas geográficas aproximadas de Chocontá son:

COORDENADA DEL PROYECTO: 5° 8'50.14"N // 73°40'48.76"O



2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

3.1 Procedimientos y controles

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

Las actividades se deben cumplir durante la ejecución del contrato de obra a intervenir:

1. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO
2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
3. RECIBO ENTREGA DE LA OBRA.

3.1.1 Actividades técnicas

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

i. Informes semanales: El contenido de estos estará sujeto al avance semanal de la ejecución de los trabajos del contrato de obra de la referencia, estos serán enviados a más tardar el segundo día hábil siguiente de la semana cumplida al correo electrónico de la secretaría de obras públicas.

ii. Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Dichos informes deben ser presentados en original y una copia y en formato digital. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por el municipio.

iii. Informe final: Debe presentarse al finalizar el contrato y dar cuenta de todas las actividades ejecutadas, presentando el resultado de la interventoría con los anexos que sean del caso e incluyendo las conclusiones y recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta los objetivos y alcances señalados en estos términos. Así mismo deberá presentar el acta de liquidación del contrato de obra y los planos récord aprobados de la misma. Dichos informes deben ser presentados en original y una copia y en formato digital, el consultor hará una presentación formal en comité técnico a los asistentes. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por municipio.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Actividades de control y seguimiento

El objeto del contrato a suscribir incluye los siguientes aspectos metodológicos:

1. Controlar que, durante todas las etapas del desarrollo del contrato de obra, éste se ajuste a lo establecido en los documentos contractuales.
2. Solicitar al ejecutor subsanar los inconvenientes que se presenten, así como la imposición de las multas a que haya lugar.
3. Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución de los contratos.
4. Exigir que se cumpla estrictamente con las características y condiciones contractuales.
5. Atender con prontitud y eficacia las solicitudes realizadas por el ejecutor para desarrollar exitosamente las diferentes labores de los contratos.
6. Colaborar en la resolución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato, con orden técnico, lógico y ajustado a la legislación vigente; lo cual no implica la pérdida de su autonomía e independencia frente al ejecutor.
7. Representar al municipio para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación de los mismos, sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto contractual.
9. Iniciar, recibir, realizar el seguimiento y conceptuar sobre las situaciones que se presenten en la ejecución relacionadas con la interpretación de los pliegos de condiciones y para la interpretación de las cláusulas contractuales y sobre la imposición de multas en caso de incumplimiento de obligaciones y liquidación del contrato.
10. Informar al supervisor asignado por el Municipio en forma oportuna, continua y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. Así mismo transmitir al contratista las decisiones de la entidad sobre los temas relacionados con el contrato en especial aquellos que presenten controversia.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente, además de las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales requeridos para el contrato celebrado.
12. Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por la obra.
13. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista para el desarrollo del objeto contractual, a partir de las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.
14. Verificar que el contratista en el desarrollo del contrato cumpla con las especificaciones técnicas aplicables a cada caso, así como con las fechas de entrega establecidas dentro del cronograma de actividades propuesto por el consultor y aprobado por la interventoría y le municipio.

15. Ejercer un estricto control financiero y legal a los contratos y recomendar al municipio, con la debida anticipación, las acciones administrativas a seguir en cada caso.
16. Armonizar la interacción entre el Municipio y el contratista.
17. Prevenir el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, corrigiendo los conceptos erróneos oportunamente, de tal modo que se impida que el objeto del contrato se desvié.
18. El cumplimiento de los objetivos contractuales y los preceptos legales del orden nacional, como el art. 26 de la ley 80 "principio de responsabilidad" se constituye el fundamento legal de la función de la interventoría, como función derivada de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la entidad.
19. Las observaciones de la interventoría al contratista deben ser claras y consistentes y constar por escrito.

b) Revisión del proyecto

La interventoría debe velar porque se cumplan las Especificaciones Técnicas establecidas. Para esto el interventor procederá a adelantar la revisión de los respectivos diseños, para planificar junto con el constructor la ejecución de las obras. La Interventoría revisará los planos del proyecto y sus obras complementarias. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, y conceptuará sobre las obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales.

La Interventoría presentará informes periódicos en los cuales se consigne el estado de las obras, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. La Interventoría pondrá en conocimiento del municipio, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del municipio la determinación final.

c) Entrega del proyecto al constructor

El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el constructor a analizar los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

d) Control del personal y del equipo

Se designará a un Ingeniero, quien será el representante de la Interventoría en la obra, y quien tendrá plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su

nombre. Si el equipo o el personal son diferentes del ofrecido inicialmente por el Constructor, La Interventoría deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, se informará al municipio.

e) Replanteo del proyecto

La Interventoría revisará la localización de las obras del proyecto hechas por el constructor y de ser necesario ajustará los diseños y los presentará para aprobación del diseñador.

f) Elaboración de planos de detalles

La Interventoría solicitará al constructor la elaboración de los planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.

g) Control de calidad

La Interventoría revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción pactadas con el constructor, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación, para lo cual podrá sugerir el laboratorio idóneo para tal fin.

h) Revisión de las cantidades de obra para pago

La Interventoría medirá toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptarla, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

i) Inspección final de la obra y recibo definitivo

La Interventoría, el supervisor designado por el municipio y el constructor, efectuarán una inspección final a las obras, diez (10) días antes de entregarlas al municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, la Interventoría preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del constructor, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por la Interventoría, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, de acuerdo a las normas vigentes.

j) Actividades administrativas

- **Estudio del contrato de obra, pliego de condiciones y demás documentos**

La Interventoría analizará el contrato de obra, los términos de referencia, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato de obra y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

- **Control del programa de trabajo**

El constructor está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa vigente, y la Interventoría, como representante debidamente autorizado por el municipio, vigilará su ejecución, para lo cual mensualmente, incluirá en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el constructor someterá a revisión y aprobación de la Interventoría el nuevo programa de trabajo, para que, a su vez, se obtenga la respectiva aprobación por parte del Municipio.

- **Control del equipo del constructor**

La Interventoría verificará el equipo y maquinaria del constructor, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto.

- **Revisión y aprobación de las actas de obra**

La Interventoría revisará y aprobará, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y verificará que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. La Interventoría no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el municipio, y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o acta de obra adicional, según sea el caso.

- **Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra**

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente convenidas, la Interventoría hará una evaluación de cada uno de los ítems del contrato de obra, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del mismo. La Interventoría

revisará y aprobará, las actas de modificación a las cantidades de obra iníciales verificando que la información incluida esté correcta.

- **Concepto sobre el análisis de precios unitarios no previstos, elaborados por el constructor**

La Interventoría aprobará los nuevos ítems no contemplados en el contrato original presentados por el constructor previo análisis detallado de cada precio. Igualmente, aprobará los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones.

- **Lista de los empleados y trabajadores del constructor**

La Interventoría verificará y tendrá al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el constructor a la obra, con sus respectivas afiliaciones al sistema general de salud, riesgos profesionales y demás requerimientos de ley. Los trabajadores que no estén debidamente afiliados a riesgos profesionales no podrán ingresar a laborar en la construcción.

- **Elaboración del informe final de interventoría**

La Interventoría preparará un informe final, en el cual incluirá un resumen de la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre los trabajos ejecutados indicando su localización, resumen de actas de obra mes a mes, Informe Financiero, Pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el municipio.

- **Información técnica final**

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada, con el fin de que el municipio pueda proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos.

- **Cuadro de relación de obras**

Se refiere a todas las obras realizadas para la construcción de la obra, incluidas las adicionales. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con los planos de la obra y su nombre, y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.

k) Informes técnicos

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. Generalidades

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. Información legal y financiera

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. Información Técnica

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría, Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para

su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripcion de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura.

4. Información ambiental y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como minimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

5. Conclusiones y recomendaciones

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

I) Actividades financieras y jurídicas

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, apoyará, asistirá y asesorar al municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones
que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigirá al constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato. Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuará oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuará todos los estimativos y cálculos financieros que el municipio solicite.
- Aprobará el flujo del municipio del proyecto.
- Revisará, controlará y supervisará el estado financiero del contrato de obra.
- Corregirá, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
- Llevará y mantendrá el archivo actualizado de la Interventoría (bitácora), de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

- Estudiará y conceptuará oportunamente sobre las sugerencias y consultas del constructor.
- Responderá, en primera instancia, previo concepto del municipio, las reclamaciones que presente el constructor.
- Prestará apoyo al municipio para resolver las peticiones y reclamos del constructor.
- Prestará apoyo al municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborará y allegará los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
- Realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el constructor o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del municipio o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
- Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato de obra se encuentren afiliados a la seguridad social.

A. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.

De acuerdo con el tipo de propuesta en el siguiente cuadro se pueden apreciar los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren en la consultoría:

ÍTEM	OBJETIVO	META	ALCANCE
1	Realizar la Interventoría Técnica del objeto contractual del contrato de construcción.	Garantizar la idónea y oportuna utilización de materiales y exacto cumplimiento de los diseños y demás aspectos técnicos de las obras a entregar. Aprobar o rechazar los cortes de obra y asegurar el cumplimiento de las normas y uso de elementos de seguridad industrial por parte del personal obrero del proyecto.	Cumplimiento de los requerimientos técnicos, normas y especificaciones de construcción vigentes en el territorio nacional, así como la calidad y el uso de la maquinaria necesaria.
2	Realizar la Interventoría Administrativa del objeto contractual del	Garantizar el idóneo cumplimiento del contratista constructor de todos los aspectos legales, de personal y administrativos relacionados con	Cumplimiento de los requerimientos administrativos que enmarcan las obras a ejecutarse.

	contrato de construcción.	la ejecución de las obras. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.	
3	Realizar la Interventoría Financiera del objeto contractual del contrato de construcción.	Garantizar la correcta inversión de los recursos destinados a la ejecución de las obras y demás aspectos pactados en el contrato de construcción.	Aplicación de los principios contractuales en cuanto a su balance financiero se refiere.
4	Realizar la Interventoría Jurídica del objeto contractual del contrato de construcción.	Garantizar el buen desarrollo contractual del proceso derivado.	Realizar controles a los documentos jurídicos entregados a la entidad pública.
5	Realizar la Interventoría Ambiental del objeto contractual del contrato de construcción.	Garantizar el manejo de los residuos provenientes de la obra preservando el medio ambiente y cumpliendo la legislación ambiental vigente.	Realizar controles y la toma de las medidas necesarias de manejo de los posibles elementos o situaciones que generen de una u otra forma riesgo ambiental

Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1.	**UNO (1)**	**DIRECTOR INTERVENTORÍA**	Ingeniero Civil y/o arquitecto (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o	50%	Experiencia general no menor a seis (06) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA	Dos (02) años de experiencia específica como director de interventoría. Experiencia especifica como director de interventoría en un

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				gerencia de obras o similar		y hasta la fecha el cierre del proceso	(1) contrato cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
2.	**UNO (1)**	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	Ingeniero Civil y/o arquitecto	**N/A**	**100%**	Experiencia general no menor a seis (06) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA y hasta la fecha el cierre del proceso	Dos (02) años de experiencia específica como residente de interventoría. Experiencia especifica como Residente de interventoría en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
3.	**UNO (1)**	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	Ingeniero Civil	Especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras.	**30%**	Experiencia general no menor a seis (06) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA y hasta la fecha el cierre del proceso	Dos (02) años de experiencia específica como especialista de estructuras. Experiencia especifica como Especialista estructural de interventoría en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4.	**UNO (1)**	**ESPECIALISTA ELECTRICO**	Ingeniero electricista	Especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a redes eléctricas y/o iluminación y/o voz y datos	**30%**	Experiencia general no menor a seis (06) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA y hasta la fecha el cierre del proceso	Dos (02) años de experiencia específica como especialista eléctrico. Experiencia especifica como especialista eléctrico de interventoría en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
5.	**UNO (1)**	**ESPECIALISTA SISO**	Asesor SISO-Profesional en salud ocupacional y/o	Especialista en seguridad industrial, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo	**100%**	Experiencia general no menor a seis (06) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA y hasta la fecha	Dos (02) años de experiencia específica como especialista Siso de interventoría. Experiencia especifica como especialista siso de interventoría en un (1) contrato cuyo

						el cierre del proceso	objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, PLANOS:

Los planos y demás documentos técnicos correspondientes, podrán ser consultados en la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chocontá.

2.5. ÁREA DE INFLUENCIA

El predio donde se desarrollará el proyecto es en la CUBIERTA CANCHA POLIDEPORTIVO SEDE PRINCIPAL IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ, la cual se encuentra localizada en la zona urbana del municipio de Chocontá Cundinamarca en la dirección CARRERA 4 No 10 – 72.

2.6. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de Inversión del Municipio de Chocontá, Cundinamarca bajo el código número: 2025251830002

2.7. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "CHOCONTA EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027 se articula de la siguiente forma con el PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA", SECTOR: "EDUCACIÓN"; PROGRAMA: "Calidad cobertura y fortalecimiento de la educaci0n inicial prescolar basica y media", META DE PRODUCTO: 013 - Realizar mejoramientos a sedes de las instituciones educativas del municipio.

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la Consultoría en el clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACION UNSPSC 3er NIVEL DISGREGACION - CLASE	DESCRIPCION-NOMBRE
80101500	Servicios de Consultoría Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de servicios que por su naturaleza son catalogados como Consultoría, debe el proceso de selección del contratista a través del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO con Propuestas Técnicas Sin precalificación, de conformidad con lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, y Articulo 2212131 del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES sin exceder del 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en la zona urbana del Municipio de Chocontá, CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU."**

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chocontá pagara el valor del contrato asi:

a. El primer pago se realizará al contratista, una vez se cuente con un avance del 20% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato.

b. Pagos parciales equivalentes al 10% del valor total del contrato previos avances del mínimo del 10% de la obra ejecutada, la cual deberá ser aprobada por la Supervisión del contrato.

c. Un pago final, equivalente al 20% del avance financiero del valor del contrato y un porcentaje de avance físico de la obra del 100% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada, aceptada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato y una vez suscritas el acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, asi:

CLASIFICACION UNSPSC 3er NIVEL DISGREGACION - CLASE	DESCRIPCION-NOMBRE
80101500	Servicios de Consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil

4.5. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato se liquidara dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4.6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. *Pago de la cotización.* "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. II

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se han tenido como referencia la cantidad de estudios y diseños a realizar, lo cual arrojo el siguiente análisis:

Municipio de Chocontá					
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1138 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*(2)*(3)*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	$ 3,888,000.00	50%	7	$ 13,608,000.00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 2,632,500.00	100%	6	$ 15,795,000.00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$ 3,321,000.00	30%	6	$ 5,977,800.00
1	ESPECIALISTA ELECTRICO	$ 3,321,000.00	30%	6	$ 5,977,800.00
1	ESPECIALISTA SISO	$ 1,944,000.00	100%	6	$ 11,664,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 53,022,600.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1.82**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 96,501,132.00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					

	ARRIENDO OFICINA	MES	$ 700,000.00	6.00	$ 4,200,000.00
	PAPELERÍA, IMPRESION	GL	$ 1,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00
	EQUIPOS DE OFICINA	GL	$ 2,000,000.00	1.00	$ 2,000,000.00
OTROS COSTOS					
	ENSAYOS DE LABORATORIO (TINTAS Y RESISTENCÍA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO)	GL	$ 4,875,128.35	1.00	$ 4,875,128.35
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 12,575,128.35**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 109,076,260.35**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ -**
VALOR TOTAL BASICO					**$ 109,076,260.35**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 20,724,489.47**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 129,800,749.82**

El valor de la Interventoría es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 129.800.750,00) M/CTE.**

El valor proyectado incluye el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

En todo caso se debe hacer entrega de la totalidad del proyecto en medio físico y digital, sin uso de claves, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

El valor proyectado incluye todos los impuestos que la ley tributaria vigente para este tipo de servicios exija, los cuales estarán a cargo del contratista.

En virtud a lo anterior y con el fin de atender al pago del objeto contractual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000397 del 18 de marzo de 2026 por un valor de por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 129.800.750,00) M/CTE.**

LAS VARIABLES que los oferentes deben tener en cuenta para formular su oferta en lo referente a los descuentos que el Municipio de Chocontá realizará a cada uno de los pagos derivados del contrato celebrado, los cuales deberá asumir el contratista, serán los siguientes:

ESTAMPILLA PRO CULTURA	**TARIFA**
DE 0 A 20 SMMLV.	1%

DE 20 SMMLV EN ADLEANTE	2%
ESTAMPILLA TERCERA EDAD	**TARIFA**
Superiores a 20 y hasta 40 SMMLV	1,5%
Mayor de 40 hasta 100 SMMLV	4,2%
Mayor de 100 hasta 150 SMMLV	4,3%
Mayor de 150 SMMLV EN ADELANTE	4,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**TARIFA**
Excluidos contratos de prestación de servicios y honorarios cuyos pagos sean inferiores a $ 10.000.000	2,0%
TASA PRO DEPORTE	**TARIFA**
Aplica sobre el valor facturado	2%
RETEICA	**TARIFA**
COMPRAS	5X1000
OTROS	7X1000
LEY 418 FONDO SEGURIDAD	**TARIFA**
Aplica para contratos de obra pública	5%
Impuesto de Timbre De conformidad con el Decreto 0175 del 2025, el impuesto por concepto de timbre es del 1%, debe aplicarse al valor total ejecutado del contrato	1%

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 129.800.750,00) M/CTE.**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El presente proceso de selección se llevará a cabo a través de un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

6.1 Fundamento Jurídico de la modalidad de contratación

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 19993, en la Ley 1150 de2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adenda y demás documentos del proceso.

En el Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, se establece "(…) la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (…)", por lo cual este proceso se adelantará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto según la precedida Ley.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2018, estableció "(…) Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2018 establece el procedimiento de la modalidad de Concurso de Méritos.

Como la entidad cuenta con herramientas de tipo humano y técnico y conoce la metodología con que debe ser ejecutada la consultoría propuesta, se procederá a adoptar la modalidad de "CONCURSO DE MERITOS ABIERTO" y por tanto no se aplicará proceso de precalificación

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes requeridos, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía BENEFICIARIOS DNP, ENTERRITORIO E ICCU:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

10.1.1 Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.1.2 Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2 GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la Garantía mencionada en el pliego de condiciones.**

11 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	**Chile**	Sí	No	Sí	No
	Perú				
Chile		Sí	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		SÍ	No	Sí	No
Triángulo del Norte	**Guatemala**	Sí	Sí	Sí	Sí
	El Salvador				
Unión Europea.		Si	No	Sí	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Sí	No	Sí

Para el presente proceso de selección es aplicable el acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) el cual fue aprobado mediante la Ley 1241 del 30 de julio de 2.008.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad está obligada al cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Se suscribe



ING. ALVARO PEDREROS CASALLAS
Secretario de Obras Públicas
Chocontá, Cundinamarca